



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 012/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota DESP. CITE N° 370/2023, con registro CDH1-12/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leañó Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Gonzalo Pallares Soto, haciendo conocer que el día jueves 13 de abril del año en curso, realizarán una visita oficial a la ciudad de Sucre, los Embajadores de España, Alemania, Suecia, Francia, Italia y Unión Europea, por lo que solicita, se realice sesión especial del Concejo Municipal, para la declaratoria de Huéspedes de nuestra ciudad.

Que, Hélène Roos, es Embajadora de Francia en Bolivia, nacida el 18 de marzo de 1972, especializada en estudios eslavos, en su carrera profesional en el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores, fue Consejera de Cooperación y Acción Cultural, Directora del Instituto Francés en Bucarest-Rumania (2018-2021), nombrada y titularizada en el Cuerpo de Consejeros de Asuntos Extranjeros (1 de julio de 2016), Administración Central, Adjunta del Sub Director (Comunicación, Prensa y Portavoz) (2015-2018), Ministra Consejera en Bratislava-Eslovaquia (2012-2015), Oyente del Ciclo de Altos Estudios Europeos de la Escuela Nacional de Administración (ENA) (2011), Ministra Consejera en Tallinn-Estonia (2008-2012), Administración Central, Europa Continental (2005-2008), realizó el examen de admisión para ejercer funciones como Secretaria de Asuntos Extranjeros Oriente (2005), Agregada Cultural y luego Consulesa adjunta en Hong Kong (2003-2005) y Agregada de Cooperación en Moscú-Rusia (1998-2002).

Que, Francesco Tafuri, es Embajador de Italia en Bolivia, nacido en Lecce, el 25 de marzo de 1963, es Doctor en Derecho, Universidad de Florencia (1987), Voluntario en la Carrera Diplomática, Ceremonial Diplomático de la República (1992), Director General Personal y Administrativo (1992), Cónsul a Montevideo (1996), Primer Secretario Comercial a Estocolmo (1999), Director General Integración Europea (2002), Director General Países Américas (2002), Instituto Diplomático (2003), Jefe Oficina para el Norte América de la Dirección General Países Américas (2004), Consejero a Lima (2007), Consejero a la Representación permanente en la UNESCO en París (2011), Jefe Oficina para las relaciones culturales multilaterales de la Dirección General Promoción Sistema País (2016) y Embajador de Italia en Bolivia (2019).

Que, Francisco Javier Gassó Matoses, es Embajador de España en Bolivia, nacido en Gandía (Valencia), el 17 de julio de 1970, es Licenciado en Derecho, ingreso en la Carrera Diplomática del Reino de España el 01 de julio de 1997. Recibió destinos como Secretario de Tercera (1997), Jefe Servicio Coordinación Cooperación, Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (1997), Segunda Jefatura en la Embajada de España en Addis-Abbeba (1998), Encargado de los Asuntos Administrativos (1998), Secretario de Segunda en Comisión (2000), Consejero en la Embajada de España en Montevideo (2001), Encargado de los Asuntos Administrativos (2001), Encargado de los Asuntos de Cooperación (2003), Secretario de Segunda (2005), Jefe Área África Occidental (2005), Secretario de Primera (2005), Subdirector General Adjunto de África Subsahariana (2006), Secretario en la Embajada de España en Santo Domingo (2007), Secretario en la Representación Permanente ante las Naciones Unidas, Nueva York (2011), Consejero de Embajada (2011), Consejero en la Representación Permanente ante las NN.UU., Nueva York (2012) y Subdirector General de Naciones Unidas (2017).

Que, Nicolás Linus Ragnar Weeks, es Embajador de Suecia en Bolivia, nacido en Lund-Suecia, en julio de 1972, cuenta con Educación en Grado de Maestría en Ciencias en Negocios y Economía, Escuela de Economía de Gotemburgo, Gotemburgo-Suecia (1998), se desempeñó en la Embajada de Suecia, Bangkok, Tailandia (2017-2021), Director Adjunto, Departamento de Recursos Humanos, Ministerio de Asuntos Exteriores, Estocolmo, Suecia (2015-2017), es Consejero, Misión Permanente de Suecia ante la ONU, Nueva York, Estados Unidos (2010-2015), Primer Secretario, Embajada de Suecia, Beijing, People's, República de China (2006-2010), Oficial Encargado, Departamento para la Región de Asia y el Pacífico, Ministerio de Relaciones Exteriores, Estocolmo, Suecia (2005-

S.O.:036/23

Inf N° 029/2023 C.D.H.S.S.C.

Fs.16



2006), Oficial de escritorio, Programa de Formación Diplomática, Ministerio de Asuntos Exteriores, Estocolmo, Suecia (2004-2005), Oficial Encargado, Oficina de Cooperación de Europe Aid, Oficina Europea Comisión, Bruselas, Bélgica (2002-2004), Responsable de la Representación Permanente de Suecia ante la Unión Europea, Bruselas, Bélgica (2001-2002), Consultor, Consejo Sueco de Comercio, Bruselas, Bélgica (1998-2000), Sub Oficial, Aire Defensa, Ystad-Suecia (1993-1994).

Que, José Bernardo Schulz, es Embajador de Alemania en Bolivia, nacido en Francfort del Meno, el 10 de julio de 1968, ocupó cargos en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Berlín - Jefe de División (2015-2022), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Berlín (2014-2015), Embajada en Nueva Delhi (2012-2014), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Berlín - Jefe de División adjunto (2008-2012), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Berlín (2007-2008), Embajada en Washington (2004-2007), Embajada en Ciudad de México (2001-2004), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Berlín (1999-2001), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Bonn (1999), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Bonn (1998-1999), Embajada en Cairo (1998), Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Bonn (1998), Consulado General en Barcelona (1998), realizó examen final (Formación diplomática para el servicio exterior) (1999), tiene formación diplomática para el servicio exterior en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Bonn (1997-1998), Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad de Passau (1997), cuenta con estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Passau (1994-1997), Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Passau (1993) y Estudios de Administración de Empresas en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Passau y en Barcelona (1988 - 1993).

Que, Michael Dóczy, es Diplomático Europeo de nacionalidad Austriaca con más de 20 años de experiencia en la política exterior y seguridad de la Unión Europea. Desde 2020 se desempeña como Embajador de la Unión Europea en Bolivia. De 2017 a 2019, fue Asesor Principal en el Gabinete del Comisario Europeo para la Política de Vecindad Europea, donde estuvo a cargo del programa de reforma de la UE para Ucrania; participó en las negociaciones con Suiza sobre el Acuerdo Marco Institucional y apoyó al Comisario en el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE. En su calidad de Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos en el Servicio Diplomático de la UE, fue parte de la delegación de la UE en las negociaciones nucleares de Irán (2011-2015). Como Diplomático Austriaco, representó a su país en el Comité Político y de Seguridad de la UE como representante adjunto y en el Grupo Político-Militar de la UE y el Grupo de Capacidad UE-OTAN, se unió al servicio público de Austria en 1997, trabajó primero en la Oficina del Primer Ministro de Austria y en el año 2000, se convirtió en diplomático en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 17 señala "El título de "Huesped Ilustre", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos: b) Jefes de Misión Diplomática Especial y Cancilleres en visita oficial.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

S.O.:036/23

Inf N° 029/2023 C.D.H.S.S.C.

Fs.16



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el Título de “HUESPEDES ILUSTRES” de la Ciudad de Sucre, a:

“HÉLÈNE ROOS”
EMBAJADORA DE FRANCIA

“FRANCESCO TAFURI”
EMBAJADOR DE ITALIA

“FRANCISCO JAVIER GASSÓ MATOSES”
EMBAJADOR DE ESPAÑA

“NICOLAS LINUS RAGNAR WEEKS”
EMBAJADOR DE SUECIA

“JOSÉ BERNARDO SCHULZ”
EMBAJADOR DE ALEMANIA

“MICHAEL DÓCZY”
EMBAJADOR DE LA UNION EUROPEA

En ocasión de su visita oficial a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 13 de abril de 2023, a horas 11:30, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

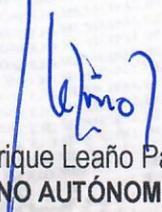
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...10... días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:036/23
Inf. N° 029/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs.16